



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 29 /2024

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 1307/2024

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 16/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 6/7, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 1/5, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 11, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 18 de abril de 2024, donde consta un costo estimado de pesos doscientos millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 200.578.875,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses doscientos veinticinco mil setecientos cincuenta (U\$S 225.750,00) - conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a esa fecha y que asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta y ocho con 50/100 (\$ 888,50) por cada dólar estadounidense-.

Que a fs. 15, el Departamento de Presupuesto informó que se están realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente y/o a la espera de actuaciones que están en trámite y puedan liberar los créditos necesarios para financiar el gasto que por aquí tramita.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 18/27).

Que a fs. 42/44, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.703).

Que a fs. 46/55, luce la Resolución ADM N° 128/24, de fecha 17 de mayo de 2024, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a ocho (8) firmas (v. fs. 56/63). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 64), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 65) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 66). Se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 67) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 68/70).

Que a fs. 89, luce el Acta de Apertura N° 26/2024 de la Licitación Pública N° 16/2024, de fecha 10 de junio de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N°1: EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-61604421-0). Monto total de la Oferta: DÓLARES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (U\$S 88.867,50).

Oferta N°2: BRUNO HNOS S.A. (CUIT N° 30-58220225-3). Monto total de la Oferta: DÓLARES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 78.600,00).

Oferta N°3: WALTER LEONARDO ALSINA (CUIT N° 20-23023218-1). Monto total de la Oferta: DÓLARES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (U\$S 17.482,50).

Oferta N°4: DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L (CUIT N° 30-71727787-9) Monto total de la Oferta: PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 19.150.000,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 91/303.

Que a fojas 314/315 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego de Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario solicitar subsanación alguna.

-III-

En punto al análisis *formal y de aportes de documentación técnica* de las ofertas propiamente dichas, fue necesario requerir al Departamento de Compras y Contrataciones, que por su intermedio, solicitara:

- 1) A la Oferta Nro. 2 – BRUNO HNOS S.A.: Que se remita el archivo en formato digital correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada. Ello para su correcta corroboración digital y también los antecedentes que según el punto 2) de las Características de la Contratación del PBC, "...Los oferentes deberán acreditar haber efectuado dentro de los dos (2) últimos años calendario al menos una (1) provisión similar en cantidad y calidad a la requerida en la presente licitación, indicando: descripción de los insumos provistos, empresa u organismo destinatario, fecha de provisión y persona para realizar un contacto, así como también evaluar sus antecedentes respecto de la calidad de los productos provistos, el cumplimiento en las entregas y el servicio de garantía. Serán también considerados los antecedentes del oferente con que cuente el Ministerio Público Fiscal de la Nación en adquisiciones anteriores..." (v. fs. 319). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 323/329).
- 2) A la Oferta Nro. 3 – PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA : Que se remitan los ANTECEDENTES según el punto 2) de las Características de la Contratación del PBC, "...Los oferentes deberán acreditar haber efectuado dentro de los dos (2) últimos años calendario al menos una (1) provisión similar en cantidad y calidad a la requerida en la presente licitación, indicando: descripción de los insumos provistos, empresa u organismo destinatario, fecha de provisión y persona para realizar un contacto, así como también evaluar sus antecedentes respecto de la calidad de los productos provistos, el cumplimiento en las entregas y el servicio de garantía. Serán también considerados los antecedentes del oferente con que cuente el Ministerio Público Fiscal de la Nación en adquisiciones anteriores..." (v. fs. 319). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 320/322).
- 3) A la Oferta Nro. 4 – DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.: 1) Que se remitan los ANTECEDENTES según el punto 2) de las Características de la Contratación del PBC, "...Los oferentes deberán acreditar haber efectuado dentro de los dos (2) últimos años calendario al menos una (1) provisión similar en cantidad y calidad a



la requerida en la presente licitación, indicando: descripción de los insumos provistos, empresa u organismo destinatario, fecha de provisión y persona para realizar un contacto, así como también evaluar sus antecedentes respecto de la calidad de los productos provistos, el cumplimiento en las entregas y el servicio de garantía. Serán también considerados los antecedentes del oferente con que cuenta el Ministerio Público Fiscal de la Nación en adquisiciones anteriores...”. 2) Que ratifique o rectifique que renglones efectivamente se cotizaron de acuerdo a lo consignado en la foja 1 de 25, de su propuesta. Allí se consigna RENGLONES 1, 7, 8 y 13. Mientras que de la lectura de la oferta completa, no surge con claridad que esto sea así (v. fs. 319).

Lo que no fue cumplido (v. fs. 330) y, aun cuando fue reiterada la solicitud, continuó sin respuesta (v. fs. 334/335). En consecuencia, esta Oferta fue excluida de la solicitud de Informe técnico (v. fs. 336). En ese orden, si bien hubiera correspondido DESESTIMAR la Oferta N°4 -DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.-en virtud de haber incumplido la solicitud de subsanación de defectos de esta Comisión Evaluadora, en los términos del art. 19 -subsanación de errores u omisiones- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento licitatorio; lo cierto es que, al momento de emitir este Dictamen, esa Oferta ya se encontraba vencida (v. leyenda “manifestamos la no renovación [...] luego del vencimiento del plazo de mantenimiento original, a fs. 276).

Luego, en orden al análisis *técnico* de las Ofertas, esta Comisión Evaluadora requirió el Informe Técnico respectivo a la Dirección de Servicios, de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías (v. fs. 339/344), el que arrojó que:

- Para los Renglones 1 al 4; 5 y 6; 7 al 10; 11 y 12; y 13 y 14: “la oferta presentada por la firma EXTERNAL MARKET SRL CUMPLE en un todo de acuerdo con lo requerido técnicamente en el PBC del presente proceso licitatorio”.
- Para los Renglones 15 y 16; y 17 y 18: “la oferta presentada por la firma PRINTAR CUMPLE en un todo de acuerdo con lo requerido técnicamente en el PBC del presente proceso licitatorio”.
- Para los Renglones 19 al 22; y 23 y 24: “la oferta presentada por la firma BRUNO HNOS S.A. CUMPLE en un todo de acuerdo con lo requerido técnicamente en el PBC del presente proceso licitatorio”.

Respecto al Informe, el área técnica había realizado un requerimiento previo a su emisión, en el que, por un lado, había realizado requerimientos que coincidían con las solicitudes ya descriptas y cumplidas, las que le fueron remitidas (v. fs. 337) y, por otro, lado, había requerido que se le solicitara a la Oferta N° 3 -Walter Alsina- que mencione el período de alcance del Servicio de Garantía para los renglones cotizados (v. fs. 336), la que no fue cursada puesto que “habiendo comprendido con exactitud la observación a la que se refería esa área técnica, esto es, que el oferente ratificara que los bienes cuentan con un servicio de garantía de funcionamiento por el plazo de al menos doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva, debiendo ser el mismo plazo para todos los bienes del renglón (conforme establece el punto 1 del apartado “Servicio de garantía de funcionamiento” del Pliego de Especificaciones Técnicas); teniendo en cuenta que justamente ese aspecto es una de las condiciones contractuales de la contratación y que el Oferente no incorporó leyendas que generen duda o contradicción con el Pliego y que, además, suscribió la Planilla Anexa I (a fs. 263); conforme la normativa vigente y lo interpretado por el Cuadro Comparativo de Ofertas de la Sección gestión de Contrataciones (v. fs. 314/315), se entiende “Según Pliego” y nada debe consultarse (v. fs. 338).

Así, se tuvo presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”.

En punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y

Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese sentido, cabe señalar que la totalidad de las ofertas recibidas se encuentran por debajo del costo estimado para la totalidad de los renglones. Respecto a la comparativa, debe recordarse que el análisis económico de las ofertas, en aquellos procedimientos como el presente, en el que las cotizaciones deben ser “en moneda nacional o en dólares estadounidenses” (v. art. 8 del PBCP), “a efectos de comparar las cotizaciones entre sí, el valor de las ofertas económicas expresadas en MONEDA EXTRANJERA se calculará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha [de] apertura” (v. art. 18 del PBCP).

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

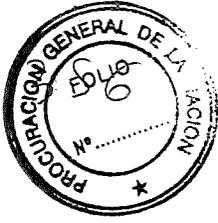
En primer lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 – Idioma de la oferta-, en ese Cuadro se indicó que la Oferta N°1 y N°2 “está redactada en idioma nacional en las fojas indicadas”, esto es, que ciertas fojas de esa firma se encuentran, en cambio, en idioma inglés (v. fs. 111 y 154/155); lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que esas fojas forman parte de la apostillados y certificados internacionales y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis de la oferta.

En segundo lugar, respecto al art. 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, fue incumplido por la Oferta N°1 y parcialmente cumplido por la N°3; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En tercer lugar, lo estipulado en el art. 7.5 y 8 -cotización-, el Cuadro Comparativo de Ofertas indicó que la Oferta N°3 “existe una diferencia entre el monto total ofertado y la sumatoria de todos los renglones. No obstante, el monto total de cada renglón es correcto”. A lo que cabe agregar que la garantía de mantenimiento de oferta cubre el porcentaje correspondiente a la sumatoria de los renglones correctamente calculada. En consecuencia, nada se observó.

Por último, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales las ofertas no se han manifestado: “plazo de mantenimiento de la oferta” y “Plazo de entrega” y “Lugar y forma de entrega”; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, salvo manifestación expresa en contrario, el plazo de mantenimiento de la oferta se rige por el art. 10 del Pliego, el plazo de entrega es el establecido en el Punto 2 de las Características de la Contratación y el lugar y forma de entrega, es el estipulado en el punto 6 de ese apartado.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024:



- I. DESESTIMAR la Oferta N°4 -DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.-, por no encontrarse vigente al día de la emisión del presente dictamen.
- II. ADJUDICAR a la Oferta N° 1 -EXTERNAL MARKET S.R.L.-, el Renglón N°1, por la suma de dólares cinco mil quinientos doce con 50/100 (U\$S 5.512,50); el Renglón N°2, por la suma de dólares cinco mil quinientos doce con 50/100 (U\$S 5.512,50); el Renglón N°3, por la suma de dólares cinco mil quinientos doce con 50/100 (U\$S 5.512,50); el Renglón N°4, por la suma de dólares cinco mil quinientos doce con 50/100 (U\$S 5.512,50); el Renglón N°5, por la suma de dólares cinco mil quinientos doce con 50/100 (U\$S 5.512,50); el Renglón N°6, por la suma de dólares cinco mil quinientos doce con 50/100 (U\$S 5.512,50); el Renglón N°7, por la suma de dólares cinco mil seiscientos veintisiete con 50/100 (U\$S 5.627,50); el Renglón N°8, por la suma de dólares cinco mil seiscientos veintisiete con 50/100 (U\$S 5.627,50); el Renglón N°9, por la suma de dólares cinco mil seiscientos veintisiete con 50/100 (U\$S 5.627,50); el Renglón N°10, por la suma de dólares cinco mil seiscientos veintisiete con 50/100 (U\$S 5.627,50); el Renglón N°11, por la suma de dólares diez mil setecientos cincuenta (U\$S 10.750,00); el Renglón N°12, por la suma de dólares diez mil setecientos cincuenta (U\$S 10.750,00); Renglón N°13, por la suma de dólares cinco mil ochocientos noventa y uno con 25/100 (U\$S 5.891,25); y el Renglón N° 14, por la suma de dólares cinco mil ochocientos noventa y uno con 25/100 (U\$S 5.891,25); lo que totaliza la suma de dólares ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 50/100 (U\$S 88.867,50).
- III. ADJUDICAR a la Oferta N° 3 -WALTER LEONARDO ALSINA- el Renglón N°15, por la suma de dólares cuatro mil ochocientos setenta y ocho con 50/100 (U\$S 4.878,50); el Renglón N°16, por la suma de dólares cuatro mil ochocientos setenta y ocho con 50/100 (U\$S 4.878,50); el Renglón N°17, por la suma de dólares tres mil ochocientos sesenta y dos con 25/100 (U\$S 3.862,25); y el Renglón N°18, por la suma de dólares tres mil ochocientos sesenta y dos con 25/100 (U\$S 3.862,25); lo que totaliza la suma de dólares setenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (U\$S 78.600,00).
- IV. ADJUDICAR a la Oferta N° 2 -BRUNO HNOS S.A.- el Renglón N°19, por la suma de dólares quince mil cuatrocientos con 00/100 (U\$S 15.400,00); el Renglón N°20, por la suma de dólares quince mil cuatrocientos con 00/100 (U\$S 15.400,00); el Renglón N°21, por la suma de dólares quince mil cuatrocientos con 00/100 (U\$S 15.400,00); el Renglón N°22, por la suma de dólares quince mil cuatrocientos con 00/100 (U\$S 15.400,00); el Renglón N°23, por la suma de dólares ocho mil quinientos con 00/100 (U\$S 8.500,00); y el Renglón N°24, por la suma de dólares ocho mil quinientos con 00/100 (U\$S 8.500,00); lo que totaliza la suma de dólares diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno con 50/100 (U\$S 17.481,50).

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 22 de JULIO de 2024.-


Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación


PABLO DIEZ